

DECRETO N° 0113

NEUQUÉN, 09 FEB 2018

VISTO:

El Expediente OE N° 5371-M-17, por el cual la Subsecretaría de Obras Públicas -Secretaría de Obras Públicas- tramita la aprobación del Cuadro Comparativo de Obras e Importes Autorizados y Modificaciones a Autorizar N° 1 Final correspondiente a la obra: **"PAVIMENTACIÓN DE CALLES B° ALTOS DEL LIMAY"**, y el proyecto de decreto elaborado por la Dirección de Variaciones Contractuales -Dirección General de Contrataciones- de esa Secretaría; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la Resolución N° 0476/17 de la Secretaría de Obras Públicas, se adjudicó el Concurso de Precios OE N° 04/2017 a la empresa **PERFIL S.R.L.** por un importe de \$ 5.567.100,13 y un plazo de ejecución de 120 días corridos, suscribiéndose el respectivo Contrato de Obra Pública el 31 de mayo de 2017, dándose inicio a los trabajos el día 27 de junio de 2017, conforme se desprende del Acta de Replanteo, con fecha prevista de terminación el día 24 de octubre de 2017;

Que en fecha 28 de septiembre de 2017, la Inspección de Obra inició las actuaciones informando la necesidad de ejecutar trabajos adicionales para la obra de referencia;

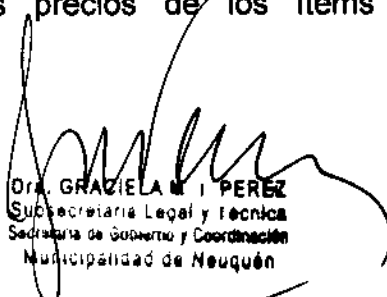
Que por Nota de Pedido N° 2 de fecha 15 de julio de 2017, la contratista comunicó a la Inspección de Obra la ejecución de 704,20 metros lineales de cordón cuneta distribuidos en diferentes calles del barrio Altos del Limay;

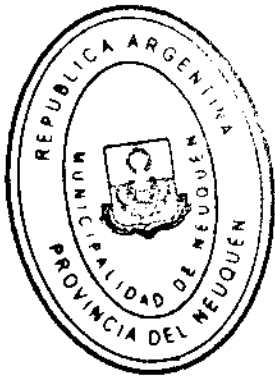
Que por Nota de Pedido N° 3 de fecha 16 de julio de 2017, la contratista, en virtud de la mayor cantidad de cordón cuneta ejecutado, requirió a la Inspección de Obra gestione el adicional correspondiente;

Que por Orden de Servicio N° 1 de fecha 18 de julio de 2017, la Inspección de Obra aprobó lo solicitado anteriormente y requirió presupuesto para la ejecución de un desagüe pluvial y cámaras sumidero en la calle Aimogasta;

Que se adjunta a las actuaciones presupuesto;

Que la División de Presupuesto -Dirección de Cómputo y Presupuestos- analizó los precios de los ítems nuevos presentados,


Dra. GRACIELA M. I. PEREZ
Subsecretaria Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
Municipalidad de Neuquén



Nº 0113/18

concluyendo en su informe que los mismos responden a valores normales de plaza;

Que por Orden de Servicio Nº 2 de fecha 11 de agosto de 2017, la Inspección de Obra comunicó a la contratista la aprobación de los trabajos adicionales solicitados;

Que se agrega a las actuaciones la Memoria del Cuadro Comparativo y, con el aval de la Secretaría Obras Públicas, el Cuadro Comparativo de Obras e Importes Autorizados y Modificaciones a Autorizar Nº 1 Final, el cual expresa aumentos por la suma de \$ 740.135,50, en concepto de mayor gasto a aprobar;

Que en consecuencia, el nuevo monto para la obra es por la suma de \$ 6.307.235,63, resultando un 13,29% de aumento respecto del Contrato original;

Que obra en las actuaciones el Plan de Trabajo y Curva de Inversiones ajustados al nuevo monto;


Que la División de Formulación Presupuestaria -Dirección de Formulación y Gestión Presupuestaria- Dirección General de Administración Financiera (Pase Nº 1765/17), informa que dicha obra es solventada mediante Financiamiento Municipal (FOP) y Rentas Generales;

Que la Dirección General de Administración y Articulación Presupuestaria (Pase Nº 08/18) comunica que la obra: "Paquete Estructural y Carpeta Asfáltica en Bº Altos del Limay" se encuentra incorporada en el Plan Anual para el Ejercicio 2017, y que a la misma se le otorgó crédito mediante la adecuación presupuestaria aprobada por Resolución Nº 1094/17 de la Secretaría de Obras Públicas, tramitada bajo Expediente OE Nº 5046-M-17, en las Imputaciones: 6-GO-1-1-4-1-6-01-944 y 6-GO-1-1-4-1-6-13-944;

Que por Informe Nº 12/18, la División Control de Contrataciones de Obras Públicas -Dirección de Auditoría Contable, Contrataciones y Deuda Pública- Dirección General de Auditoría Interna -Contaduría Municipal- expresa algunas consideraciones para conocimiento de la Secretaría de Obras Públicas;

Que se procede de conformidad a las observaciones formuladas y se agrega la documentación correspondiente;

Que concluida la obra básica y los trabajos adicionales, la Inspección de Obra confecciona la Foja de Medición Nº 5 Final y la Foja de Medición Adicional Nº 1 Final (MODELO), con sus respectivas Curvas de


D/ra GRACIELA M. I. PEREZ
Subsecretaria Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
Municipalidad de Neuquén

Ejecución y Certificados de Obra;

Que la ejecución de trabajos adicionales se encuentra prevista en el Artículo 45º) de la Ley Provincial Nº 0687 de Obras Públicas;

Que el señor Secretario de Obras Públicas remite las actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho para el dictado de la norma legal pertinente;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) APROBAR el Cuadro Comparativo de Obras e Importes Autorizados y Modificaciones a Autorizar Nº 1 Final obrante a fs. 18 del Expediente OE Nº 5371-M-17, correspondiente a la obra: "PAVIMENTACIÓN DE CALLES Bº ALTOS DEL LIMAY", contratada con la empresa PERFIL S.R.L., el cual refleja aumentos por un monto de PESOS SETECIENTOS CUARENTA MIL CIENTO TREINTA Y CINCO CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 740.135,50) en concepto de mayor gasto a aprobar, siendo equivalente al 13,29% de incremento respecto del monto del Contrato original.-

Artículo 2º) CONVALIDAR el Plan de Trabajo y Curva de Inversiones obrantes a fs. 19/21 del Expediente OE Nº 5371-M-17, de acuerdo al nuevo monto de obra expresado en los considerandos del presente Decreto.-

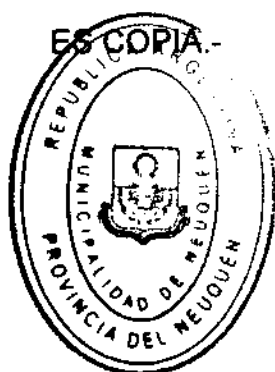
Artículo 3º) CONVALIDAR el mayor volumen de obra ejecutado por la suma de PESOS SETECIENTOS CUARENTA MIL CIENTO TREINTA Y CINCO CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 740.135,50) a favor de la empresa PERFIL S.R.L.-

Artículo 4º) AUTORIZAR a la Subsecretaría de Hacienda -Dirección de Tesorería-, previa intervención de la Contaduría Municipal, a pagar la suma dispuesta en el Artículo 3º), contra la presentación del respectivo Certificado de Obra, con cargo a la partida pertinente del Presupuesto de Gastos correspondiente.-

Artículo 5º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de Gobierno y Coordinación; de Economía y Hacienda; y de Obras Públicas.-

Artículo 6º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, ARCHÍVESE.-

///nm.-



[Handwritten signature]
 Dra. GRACIELA M. PEREZ
 Subsecretaria Legal y Técnica
 Secretaría de Gobierno y Coordinación
 Municipalidad de Neuquén

FDO) QUIROGA
 BERMÚDEZ
 ARTAZA
 CASTEJÓN.-

Publicación Boletín Oficial Municipal
 Edición Nº 2169
 Fecha 09.10.2018